



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00098-2017-PD/OSIPTEL

Lima, 31 de octubre de 2017

OBJETO	CONTRATACIÓN DIRECTA-SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
---------------	--

VISTOS:

El Memorando N° 01266-GAF/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, el Informe Técnico N° 00312-GAF/LOG/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, elaborado por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 00259-GAL/2017 de fecha 27 de octubre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Legal, los cuales determinan que respecto de la contratación del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”, procede la Contratación Directa por la causal de situación de desabastecimiento.

CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando N° 00448-GTICE/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en adelante el Área Usuaría, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para realizar la contratación del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”;

Con Informe N° 00292-GAF/LOG/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, el Área de Logística estableció el valor referencial de la contratación en la suma de S/.145,860.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; y, por los fundamentos expuestos en el informe antes citado, se estableció llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Con Formato de Previsión Presupuestal N° 063-GPP/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”;

Con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00425-2017-GAF/OSIPTEL de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de la Contratación Directa N° 007-2017/OSIPTEL para el “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”;

Mediante Informe Técnico N° 00312-GAF/LOG/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, la Jefatura del Área de Logística, concluye en que resulta necesario realizar la contratación del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Legal” mediante Contratación Directa, por configurarse una situación desabastecimiento;

Con Memorando N° 01266-GAF/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Legal respecto de si corresponde una Contratación Directa para la contratación del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”;

Que, mediante Informe N° 00259-GAL/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Legal emitió su opinión favorable respecto de la Contratación Directa para la contratación del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”, por la causal de situación de desabastecimiento;

Que, el artículo 86°, literal g) del Reglamento General de OSIPTEL aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, establece que corresponde al Presidente de la institución aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al presupuesto institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado determina que el Titular de la entidad, puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, a excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; así como con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de conformidad con lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución, la Contratación Directa del “Servicio de digitalización de documentos institucionales con Valor Legal”, por la causal de situación de desabastecimiento, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 85°, numeral 3° de su Reglamento.

Artículo 2º.- Autorizar que la contratación mencionada en el artículo precedente sea realizada hasta por el monto de S/.145,860.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de las acciones inmediatas referidas a la contratación directa, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo establecido por la Ley.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo 4°.- El egreso que demande la contratación del referido servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del OSIPTEL para el presente ejercicio fiscal.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

